

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <small>Transparencia y Eficacia</small>	AUTO DE TRASLADO	CODIGO: PR.1-113.F.3
		VERSION: 10.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

AUTO N° 166

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE UNA PQD

DENUNCIA N° : 086 – 2024
RADICADO : EI-00000764
ENTIDAD : ALCALDÍA DE LA DORADA Y EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO “ERUDM”.
DENUNCIANTE : VEEDORES LA DORADA

OBJETO DE LA DECISIÓN

En Manizales Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), el Contralor General de Caldas (E), procede a dictar **AUTO DE TRASLADO**, de la denuncia con consecutivo Nro. 086 – 2024 y radicado EI-00000764 del trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero. - El día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a través del correo físico de la Contraloría General de Caldas, se recibió denuncia identificada con Nro. 086 – 2024, y radicado EI-00000764, donde se relacionan presuntas irregularidades en dieciocho (18) convenios interadministrativos direccionados a infraestructura suscritos en las vigencias 2020 a 2023 entre la alcaldía de La Dorada – Caldas y la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro “ERUDM”.

Segundo. - Se realizó el análisis requerido a la denuncia relacionada y de acuerdo con ello se adelantó el siguiente trámite.

TRÁMITE

Primero. - El día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Profesional Universitaria Líder del Proceso de Participación Ciudadana y Denuncias, asumió la instrucción de la presente denuncia, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <small>Transparencia y Eficacia</small>	AUTO DE TRASLADO	CODIGO: PR.1-113.F.3
		VERSION: 10.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015 y la Resolución Interna Nro. 0018 de 2023.

Segundo. - Analizado el asunto y con el objetivo de dar trámite a la misma, se procedió el día veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por medio de los oficios Nos. 2024-IE-00000846 y 2024-IE-00000847 a solicitar información y documentación relacionada con los hechos objeto de la denuncia a la alcaldía de La Dorada – Caldas y la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro “ERUDM”, requiriendo:

- **REMITIR** cuadro en Excel de la ejecución de los dieciocho (18) convenios interadministrativos direccionados a infraestructura suscritos en las vigencias 2020 a 2023 entre la alcaldía de La Dorada – Caldas y la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro “ERUDM”, en el cual se identifique lo siguiente:
 - Identificación del convenio
 - Valor
 - Objeto contractual
 - Tiempo de ejecución
 - **Identificación** de origen de los recursos fuente de financiación de cada convenio; en caso de concurrir diferentes fuentes de financiación, describir la participación porcentual % de cada una de las fuentes de financiación que se describan.
 - % de avance de ejecución y/o fecha de liquidación de cada convenio.
- Teniendo en cuenta la respuesta de los convenios descritos en el ítem anterior, se solicita **REMITIR** copia de todos los documentos legales que hacen parte de los convenios suscritos por la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro “ERUDM”., en sus etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales (con sus respectivas actas de supervisión, autorización de pagos, pagos y acta de liquidación).
- **CERTIFICACIÓN** de origen de los recursos de los dieciocho (18) convenios interadministrativos direccionados a infraestructura suscritos en las vigencias 2020 a 2023 entre la alcaldía de La Dorada – Caldas y la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro “ERUDM”; en caso de concurrir diferentes fuentes de financiación, describir la participación porcentual % de cada una de las fuentes de financiación que se describan.



Tercero. - Se informa con relación al proyecto del parque Bicentenario, que dicha denuncia ha sido presentada de manera reiterativa en este Órgano de control fiscal Departamental, informando que el asunto es de conocimiento de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Caldas, dado que el contrato MC-307-2023_1 descrito como “*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO ERUDM PARA LA CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DEL PROYECTO PARQUE CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS*”, tiene como fuente de financiación recursos provenientes del Sistema General de Regalías, vigilados directamente desde el Órgano de control fiscal de carácter Nacional.

Cuarto. - El día veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), mediante oficio 2024-IE-00000848 se comunicó el trámite inicial enviado al correo electrónico pedroagomezc@outlook.es, realizado a la denuncia con consecutivo interno Nro. 086 – 2024, y radicado EI-00000764 del día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Quinto. - Vía correo electrónico enviado a pedroagomezc@outlook.es, el día ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024), mediante oficio 2024-IE-00000972 se comunicó la ampliación de términos realizado a la denuncia con consecutivo interno Nro. 086 – 2024, y radicado EI-00000764 del día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo con lo reglado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

Sexto. - El día ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024), mediante radicado de ventanilla única No. 2024-EI-00000943 y mediante documento interno No. SGA-1100-0064-2024 la alcaldía de La Dorada – Caldas, por medio de su secretario general y administrativo, envía correo electrónico dando respuesta a la solicitud de información.

Séptimo. - Allegada la información remitida por alcaldía de La Dorada – Caldas, se evidencia un total de veintisiete (27) convenios interadministrativos direccionados a infraestructura suscritos en las vigencias 2020 a 2023 entre la alcaldía de La Dorada – Caldas y la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro “ERUDM” y/o FONDO DE VIVIENDA POPULAR Y DE INTERES SOCIAL DE LA DORADA - CALDAS, FONVIPO llamada así hasta la vigencia 2020.

Octavo. - Una vez revisado el asunto junto con el enfoque de la denuncia, se pudo constatar que en los convenios interadministrativos direccionados a infraestructura suscritos en las vigencias 2020 a 2023 entre la alcaldía de La Dorada – Caldas y la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro “ERUDM” confluyen fuentes de financiación sujetas a vigilancia tanto de esta Contraloría



Departamental como de la Contraloría General de la República; así las cosas se remite a la Contraloría General de la República, los catorce (14) convenios suscritos con recursos de orden nacional que son superiores al 50% de la financiación total.

CONVENIOS ERUDM y ALCALDÍA DE LA DORADA – CALDAS:

# CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO
20102003	20 de oct de 20	FONDO DE VIVIENDA POPULAR Y DE INTERES SOCIAL DE LA DORADA - CALDAS, FONVIPO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA POPULAR DE LA DORADA "FONVIPO" Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES URBANISTICAS Y EL DESARROLLO DE ALTERNATIVAS INMOBILIARIAS PARA LA VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS.
11112001	11 de nov de 20	FONDO DE VIVIENDA POPULAR Y DE INTERES SOCIAL DE LA DORADA - CALDAS, FONVIPO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FONDO DE VIVIENDA POPULAR - FONVIPO, PARA ADJUDICAR VEINTICINCO (25) SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO - VIP EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS.
15022101	15 de feb de 21	FONDO DE VIVIENDA POPULAR Y DE INTERÉS SOCIAL DE LA DORADA, CALDAS.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FONDO DE VIVIENDA POPULAR - FONVIPO, PARA ADJUDICAR VEINTICINCO (25) SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO - VIP EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS.
10092102	10 de sep de 21	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM"	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑO DE LLENOS Y DISEÑOS URBANISTICOS DE 1,2 KILOMETROS DE MALECON SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA



			DEL RIO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA.
11112103	11 de nov de 21	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM"	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.
12112106	12 de nov de 21	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM"	UNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA.
429-2022	24 de jun de 22	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO "ERUDM"	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO, EN LA OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.
749-2022	31 de oct de 22	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO "ERUDM"	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA.



782-2022	5 de dic de 22	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO "ERUDM"	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO 'ERUDM' PARA LA CONSTRUCCIÓN DE IMBORNALES Y CONEXION AL ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 1A ENTRE CALLES 2 SUR Y 4 SUR - VIA SECTOR BUCAMBA, MUNICIPIO DE LA DORADA.
307-2023	16 de mar de 23	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO "ERUDM"	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO 'ERUDM' PARA LA CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DEL PROYECTO PARQUE CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS.
382-2023	18 de abr de 23	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO "ERUDM"	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO 'ERUDM' PARA LA IMPLEMENTACION DE OBRAS DE RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN URBANA SOBRE LA CALLE 10 EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS.
399-2023	8 de may de 23	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO "ERUDM" JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA ATARRAYA	CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIOÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA ATARRAYA, LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO "ERUDM" Y EL MUNICIPIO DE LA DORADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR RURAL DE LA DORADA, CALDAS.



472-2023	28 de jun de 23	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO "ERUDM"	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO 'ERUDM' PARA REALIZAR DIFERENTES LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Y PLANIALTIMETRICOS, CON EL FIN DE OBTENER INFORMACIÓN PRECISA SOBRE EL TERRENO, SU RELIEVE Y PLANTEAMIENTO DE REDES, PARA SU USO EN EL PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LA DORADA ESTA EN MI CORAZÓN 2020-2023
475-2023	28 de jun de 23	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO "ERUDM"	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO 'ERUDM' PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, Y UNA SECCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.

Así las cosas, de acuerdo con lo estipulado en el literal A del artículo 29 del Decreto Legislativo **403 de 2020**, dado el fuero de atracción por cofinanciación, el cual preceptúa:

“ARTÍCULO 29. FUERO DE ATRACCIÓN POR COFINANCIACIÓN. Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías, se seguirán las siguientes reglas de competencia:

a) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de contralorías territoriales y la



Contraloría General de la República, esta última ejercerá de manera prevalente la competencia en caso de que los recursos del orden nacional sean superiores al 50% de la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal.”

Con lo expuesto, es claro que parte de la competencia para conocer de la denuncia en mención, es de la Contraloría General de la Republica – Gerencia Departamental Colegiada Caldas, teniendo en cuenta la verificación preliminar adelantada desde la dependencia del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, dado que se pudo constatar que los convenios arriba descritos confluyen con fuentes de financiación sujetas a vigilancia tanto de esta Contraloría Territorial como de la Contraloría General de la República, sin embargo, los recursos de orden nacional son superiores al 50% de la financiación exógena; traslado efectuado conforme a lo regulado en el parágrafo (a) del artículo 29 del Decreto 403 de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Para el traslado del asunto, es menester hacer referencia a lo establecido en el artículo 3 numeral 6 de la Ley 1437 de 2011, que para el efecto preceptúa:

“Artículo 3°. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

(...)

6. En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.” (...)

Igualmente, se dispone el traslado en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015 y la Resolución Interna Nro. 0018 de 2023 “*Por medio de la cual se modifica el procedimiento de administración de peticiones, quejas y denuncias, adoptado por la Contraloría General de Caldas y se dictan otras disposiciones*”

Por lo anteriormente expuesto, el Contralor General de Caldas,

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <small>Transparencia y Eficacia</small>	AUTO DE TRASLADO	CODIGO: PR.1-113.F.3
		VERSION: 10.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la denuncia radicada con el N° 2024-IE-00000764 del día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), y consecutivo interno Nro. 086 – 2024, a la Contraloría General de la Republica – Gerencia Departamental Colegiada Caldas, por las razones descritas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el **CIERRE y ARCHIVO** de la denuncia con consecutivo interno N° 086 – 2024, radicada con el No. 2024-IE-0000764, del día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en lo que compete a la Contraloría General de Caldas, es decir, frente a los recursos exógenos por las razones descritas anteriormente.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Diego Tapasco

DIEGO ALEJANDRO TAPASCO LÓPEZ (E)
Contralor General de Caldas

Proyectó: Lizza María Ríos Arias Líder del Grupo de Participación Ciudadana

**CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia